

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Bases «Navidad en Camas. Compra, rasca y gana».

BDNS (Identif.): 664372.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/664372>

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Mediante resolución 2022-3751 de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprueban las bases reguladoras de los premios con motivo de la campaña de Navidad «Navidad en Camas. Compra, rasca y gana». De conformidad en lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>.

Primero. *Finalidad de la convocatoria.*

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de los premios que se otorguen por la campaña «Navidad en Camas. Compra, rasca y gana», que se realizará en los días 15, 16, 17 y 18 de diciembre de 2022 impulsadas por la Delegación de Desarrollo Socioeconómico del Ayuntamiento de Camas y con cuya convocatoria se pretende fomentar el comercio en nuestro municipio e incentivar la realización de compras en los establecimientos comerciales locales.

Segundo. *Objeto.*

Dinamizar el comercio local e incentivar a la ciudadanía que haga compras en los establecimientos ubicados en el término municipal de Camas.

Tercero. *Requisitos y condiciones de participación.*

3.1. La promoción se realizará entre los clientes que realicen sus compras por un importe superior a 15 euros durante el periodo que dure cada campaña, en los comercios adheridos que participen y que estén situados dentro del municipio de Camas.

3.2. Aquellas personas que realicen alguna compra por un importe mínimo de 15 €, por ello cada fracción de 15 €, (ejemplo: 30 euros corresponderá a 2 rascas) en alguno de los establecimientos inscritos, deberán presentar su ticket de compra en el stand de la campaña que estará ubicado en la Plaza Nuestra Señora de los Dolores s/n (Plaza del Ayuntamiento), los días del 15 al 18 de diciembre de 2022, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas. En el ticket de compra deberá aparecer el nombre del establecimiento, fecha e importe, así como el sello del mismo. Al entregar el ticket en el stand, se sellará con el distintivo del Ayuntamiento para que el ticket quede señalado como participante.

3.3. Podrá participar en la promoción cualquier persona mayor de 18 años.

3.4. Las personas concursantes depositarán en la urna fijada en el stand, el formulario del anexo I para poder participar en el concurso de los premios. Se rellenará con sus datos de contacto así como los datos del ticket o factura (número, fecha, establecimiento e importe) que les habilita para entrar en el sorteo público de los premios en metálico.

Cuarto. *De los premios.*

La cuantía total asignada para financiar el importe de los premios de este evento, asciende a 5.000,00 euros, imputándose a la partida presupuestaria n.º 0000.4330.48004 conceptuada como «Premios desarrollo económico» del presupuesto municipal de 2022. Los premios metálicos que se sortean, sin perjuicio de los descuentos que procedan en su caso por rendimientos del trabajo, son los siguientes:

1. Un premio de 1.000 euros brutos.
2. Dos premios de 500 euros brutos.
3. Quince premios de 200 euros brutos.

4.1 *Requisitos y obligaciones personas premiadas.*

Las personas premiadas deberán presentar solicitud para la concesión del premio junto con la siguiente documentación:

- Copia de las facturas o ticket acreditativo de los gastos realizados sellados conforme a lo establecido en el 3.2 de las presentes bases, que deberá coincidir con el resultante en el sorteo.
- Justificante que acrediten el pago realizado de las facturas o ticket presentada/s, entendiéndose como tales las transferencias bancarias, extractos o recibos bancarios en los que deberá constar en todo caso el tercero/os a los que van dirigidos dichos pagos. En caso de que se realicen pagos en efectivo, deberá presentarse declaración jurada del beneficiario/a del premio y medio de pago de los gastos realizados, teniendo en cuenta que no se admitirán pagos en efectivo por importe superior a 1.000 € o la que, en su caso, se fije por la Ley 7/2012 de 29 de octubre de Prevención del Fraude Fiscal.
- Fotocopia de su DNI.
- Justificante de haber solicitado el alta como tercero/a en la sede electrónica del Ayuntamiento de Camas (<https://camas.sedelectronica.es/dossier.1>), y en la que deberán haber aportado el certificado de titularidad de cuenta bancaria emitido por la entidad bancaria.
- Certificado de estar al corriente frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal, autonómica y frente a la Seguridad Social.
- Declaración jurada con el siguiente contenido: Autorización al Ayuntamiento de Camas para comprobación de los datos facilitados. El/la firmante de esta solicitud autoriza al Ayuntamiento de Camas para que pueda comprobar, por los medios de los que dispone a su alcance, la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación, y en particular, comprobar de oficio su situación de estar al corriente con la Hacienda municipal.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación solicitada en estas bases, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Camas, o en cualquiera de los Registros u oficinas previstos en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. *Sorteo.*

La urna se recogerá por personal de tesorería el último día de la campaña, 18 de diciembre, y permanecerá custodiado con su precinto en perfecto estado, en la caja fuerte municipal, hasta el 19 de diciembre a las 11:30 horas, que se procederá a desprecintar la urna por la Delegada de Desarrollo Socioeconómico junto a dos empleados municipales, uno de ellos de Tesorería, en el salón de plenos

del Ayuntamiento de Camas, siendo de carácter público por lo que aquel que quiera puede asistir al recuento.

El sorteo será público el día 19 de diciembre del 2022 a las 11:30 h. En el salón de plenos del Ayuntamiento de Camas con la presencia de la Delegada de Desarrollo Socioeconómico y dos empleados municipales, levantándose acta de dicho sorteo.

Quedarán exentos de participación todas las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas.

El sorteo se hará con la ayuda de personas del público que irán sacando solicitudes de la urna o caja en el orden asignado por la Delegada, en caso de no asistir público el día del sorteo, será un empleado municipal el encargado.

La relación de personas ganadoras será publicada en la web y el tablón de anuncios municipal, así como en las redes sociales del Ayuntamiento.

Sexto. *Régimen jurídico y publicidad.*

Los premios a las que se refieren las presentes bases se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Séptimo. *Sanciones y vetos.*

La Organización se reserva el derecho de expulsión a los establecimientos que no cumplan con las normas o perjudiquen la Imagen del Evento. La Organización se reserva el derecho de veto en aquellos casos que surjan que no puedan regularse con lo que en estas bases se especifica.

Octavo. *Consideraciones.*

Las personas participantes, por el propio sistema de participación en este evento, aceptan que sus nombres puedan ser publicados en las actas, en los medios de comunicación y notas de prensa de este Ayuntamiento, a fin de dar a conocer los premios y personas premiadas de la presente edición de «Navidad en Camas. Compra, rasca y gana».

Noveno. *Privacidad y confidencialidad.*

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Camas, como responsable del tratamiento de los datos personales recabados con ocasión del presente concurso, informa de que los mismos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal a los fines del presente concurso. Dicho fichero está debidamente inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, y el Ayuntamiento de Camas tiene implementadas las medidas de seguridad y organizativas establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, con el fin de velar por la privacidad de la información. En el momento de la aceptación de la presente Política de Privacidad, el Ayuntamiento de Camas precisará del usuario/a la recogida de unos datos imprescindibles para la prestación de sus servicios y/o información, y que el usuario/a presta su consentimiento para el almacenamiento y tratamiento de los mismos con las finalidades expuestas en el siguiente apartado.

No obstante, el usuario/a participante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Camas, Plaza de Nuestra Señora de los Dolores s/n 41900 Camas, Sevilla.

Se garantiza el ejercicio por el interesado de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en dicha Ley.

Décimo. *Normas finales.*

La participación en el concurso implica el conocimiento y total aceptación de las presentes bases.

Undécimo. *Publicación de las bases.*

Las presentes bases, una vez aprobadas, se hará su correspondiente anuncio, y se expondrán en los medios de comunicación oficiales del Ayuntamiento de Camas, así como en otros medios que de cara a la comunicación y difusión.

Camas a 16 de diciembre de 2022.—El Alcalde, Víctor Manuel Ávila Sánchez.